Bucaramanga,

Señores:
V&G TRANSPORTAMOS S.A.S.
NIT: 901.885.708-1
R/L. CRISTIAN DAVID VARGAS AVILA
C.C. 1.012.429.007
Dirección: Carrera 4 A # 64 - 35
Email: vygtransportamos@gmail.com
Teléfono: 3228895614

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **SS-MC-26-02** cuyo objeto es FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Respetado proponente,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 11 de septiembre de 2026.

1. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCANCE

Esta actividad desarrollará los siguientes componentes, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.Mantener disponible dos (2) vehículos automotores tipo doble cabina con platón carpado o cerrada y tracción 4x4, de modelo no superior a 3 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones (mecánicas, aseo y presentación del vehículo), con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.

2.Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.

3.El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24

horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.

4.Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, presentación personal, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.

5.Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.

6.Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.

7.Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato

8.Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

Item	Descripción	Unidad	cant
1	Servicio de transporte para apoyar el seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander. Tipo Vehículo. Camioneta con platón o cerrada, carpada, 4x4 de modelo no superior a 3 años. Disponibilidad 24 horas 7 días a la semana. Incluye todos los costos de desplazamiento y peajes por tres meses y demás condiciones descritas en el alcance del contrato.	Unidad (vehículo tipo camioneta)	2

Parágrafo:

a) Los costos de desplazamiento y estadía de los conductores serán asumidos en su totalidad por el contratista.
b) El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
c) Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en los municipios priorizados por el supervisor.

3. VALOR:

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($71.880.000,00)**, iva incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

PROPUESTA ECONÓMICA: El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO EN MESES	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR TOTAL (3 MESES)
1	Servicio de transporte para apoyar el seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander. Tipo Vehículo. Camioneta con platón o cerrada, carpada, 4x4 de modelo no superior a 3 años. Disponibilidad 24 horas 7 días a la semana. Incluye todos los costos de desplazamiento y peajes por tres meses y demás condiciones descritas en el alcance del contrato.	2	3	$11.980.000	$ 23.960.000	$ 71.880.000

4. FORMA DE PAGO:

TRES (3) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de **VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE COP ($23.960.000,00)**.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 5: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación cuya fuente de financiación es **SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA**, no se aplicaran descuentos por conceptos de estampillas de orden departamental, sin embargo, se realizarán los descuentos de ley a los que haya lugar.

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

CDP No. 26000096 del 08 de enero de 2026, Código Interno: **261149**, rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60**, detalle del rubro: **Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco del la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander**. Fuente de financiación es: **SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA** por valor de **SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE COP ($712.000.000,00)** de los cuales se van a apropiar **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($71.880.000,00).**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** el cual cuenta con certificación **No. 020** del 07 de enero de 2026, SSEPI No. **20240680000118**, BPIN: **2024004680127**, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

6. GARANTÍAS:

A. Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de departamento de Santander, por un valor DOSCIENTOS (200) SMMLV y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

Deberá amparar:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:
Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO:
Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro meses más.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

8. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

9. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

10. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

11. **NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico: **vygtransportamos@gmail.com** - Teléfono: 3228895614

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó: **Maria Alejandra Campo R** – Abogada CPS

Revisó: **Lina Rojas Sandoval** – Profesional Universitario

Revisó Aspectos Jurídicos y V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)